



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 285-09-2024-MPT.

Talara, dos de setiembre del dos mil veinticuatro.-----

VISTOS: El Informe N°80-08-2024-GDEIS-MPT, de fecha 20.08.2024, de la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social; la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°362, de fecha 21.08.2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, al respecto señala que: "la autonomía que la Constitución Política del Perú confiere a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43° de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la citada norma, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con el numeral 5 del artículo 192° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades tienen competencias para planificar el desarrollo de sus circunscripciones, y ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el primer objetivo prioritario de La Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030, "Perú, País Saludable", aprobado con Decreto Supremo N°026-2020-SA, señala: mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, el cual está orientado a desarrollar en las personas, hábitos, conductas, y estilos de vida saludables con la finalidad de disminuir los factores causales de la pérdida de años de vida saludables, por discapacidad o por muerte prematura, en los que tiene responsabilidad la persona y familia a través de sus conductas como parte del autocuidado; y el segundo objetivo prioritario es el de mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud, el cual está orientado a abordar los determinantes sociales de la salud a través del trabajo articulado intersectorial e intergubernamental bajo la conducción de poder ejecutivo representado por el Ministerio de Salud, como establece el D.S. N°029-2018-PCM, lo que incluye intervenciones relacionadas a la educación, la vivienda y sus servicios, el transporte y vialidad, la alimentación, la urbanización y seguridad ciudadana, el medio ambiente, entre otros;

Que, en ese sentido, resulta necesario fomentar e impulsar una cultura de cuidado de la salud en nuestra población, mediante acciones para la prevención o reducción de los riesgos en la salud en el Perú, así como identificar enfermedades en estados tempranos y reducir las complicaciones en la salud de la persona en su curso de vida empoderando a la población con los medios necesarios para el cuidado de su propia salud, mejorando la calidad de vida de la población y motivando a las autoridades públicas y a la sociedad civil y población en general a construir municipios, ciudades y comunidades saludables;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, prescribe: "Los Gobiernos Locales promueven el Desarrollo Económico Local, a través de desarrollo local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones";

Que, bajo esas premisas, mediante Informe N°80-08-2024-GDEIS-MPT, de fecha 20 de agosto del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la asignación de presupuesto para la actividad, Plan de Trabajo 2024: "IMPLENTACIÓN DE ESPACIOS



19

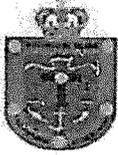


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INCLUSION SOCIAL

PLAN DE TRABAJO 2024

**IMPLEMENTACION DEL ESPACIOS PUBLICOS SALUDABLES DE
JUEGO PARA NIÑAS, NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS Y SUS
FAMILIAS**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INCLUSION SOCIAL

PLAN DE TRABAJO

ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO SALUDABLES DE JUEGO PARA LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS Y SUS FAMILIAS, EN EL PARQUE ANDRÉS AVELINO CÁCERES EN EL BARRIO PARTICULAR DISTRITO DE PARIÑAS PROVINCIA DE TALARA DEPARTAMENTO DE PIURA.

I. Antecedente

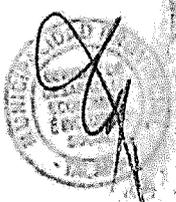
En el departamento de Piura, Provincia de Talara Distrito de Pariñas, lo espacios saludable para los niños y niñas menores de 5 años y sus familias ubicadas en áreas públicas, no cuentan con las condiciones para realizar las actividades más importantes de sus vidas: como es el juego que potencializa el desarrollo social, cognitivo y físico para su desarrollo infantil.

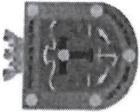
El juego genera el afianzamiento de habilidades sensoriales, perceptivas, motrices y sociales y los estimula a tomar decisiones creadoras en ocasiones. Asimismo, promueve el desarrollo de nuevas competencias, es una actividad que le genera mayor confianza, genera habilidades para resolver conflictos, fortalece las interacciones entre el niño y sus padres o cuidadores.

Es por ello que la Municipalidad Provincial de Talara apuesta por la realización de la implementación del Parque Ubicado en el Malecón de San Pedro - Talara, los cuales son espacios saludables ubicados en el área pública, gratuita y accesible, a disposición de las familias (madre, padre, cuidador principal) de niñas y niños de 0 a 5 años,

II. Objetivo

Implementar espacios seguro, saludable, recreativo y de aprendizaje que fomente el juego libre, para niñas y niños de 0 a 5 años con la participación de sus familias, con el propósito de mejorar el desarrollo infantil.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INCLUSIÓN SOCIAL

III. Meta

Implementar el Espacios públicos Saludables en el Parque Andrés Avelino Cáceres en el Barrio Particular Distrito de Pariñas Provincia de Talara departamento de Piura – con juegos abiertos para niñas y niños menores de 5 años y/ o campañas escolares que incentiven a los niños y niñas en el cuidado y protección del medio ambiente.

IV. Indicador

Implementación de 4 espacio de juegos lúdicos y 1 espacio de cuidado y protección del medio ambiente para niñas y niños menores de 5 años.

V. AMBITO DE APLICACIÓN

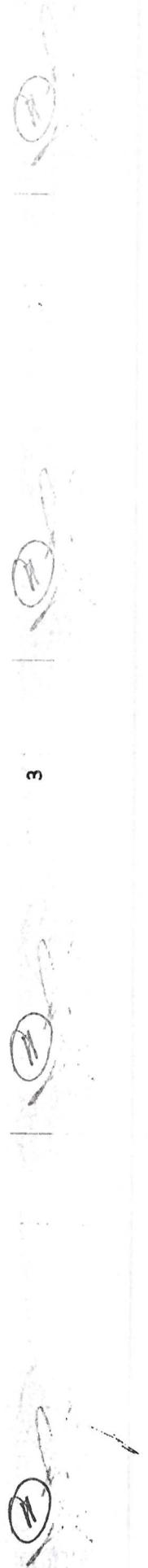
El presente plan es de aplicación en el distrito de Pariñas, Provincia de Talara

VI. BASE LEGAL

- Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades.
- Resolución Ministerial N° 085-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico: Implementación y funcionamiento de los espacios públicos saludables de juego para las niñas y los niños menores de 05 años y sus familias, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

RD N° 024-2016-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados" y sus Anexos

- Programa Presupuestal 0001 PPO R DIT.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INCLUSION SOCIAL

VIII. Presupuesto

S/. 4.000.00

IX. Fuente de financiamiento

4.1 Municipalidad Provincial de Talara

ANEXOS

Anexo 01

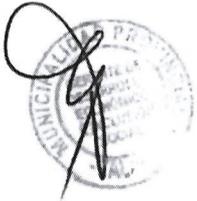
Parque Andrés Avelino Cáceres en el Barrio Particular Distrito de Pariñas
Provincia de Talara departamento de Piura





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INCLUSION SOCIAL

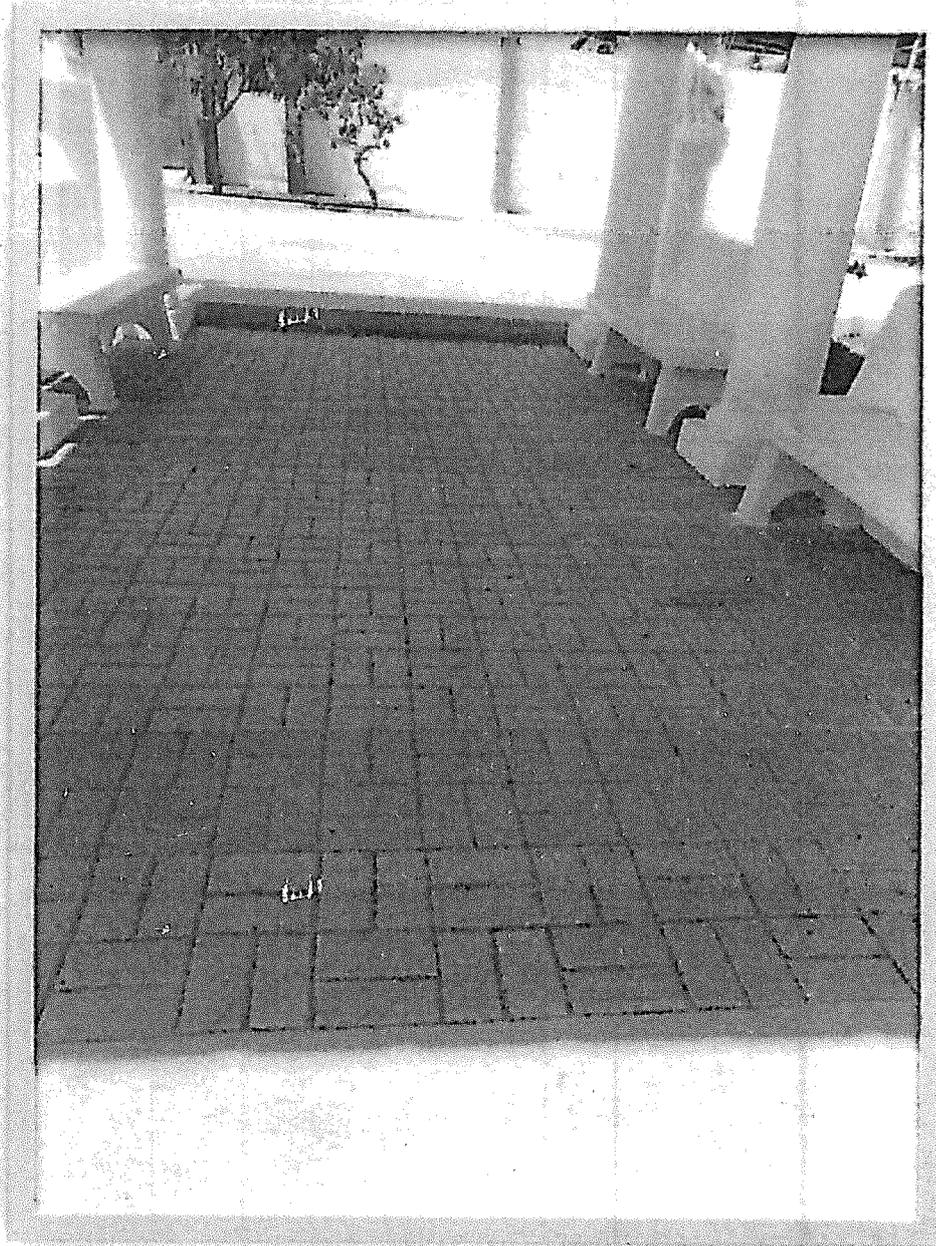
Anexo 02: Área a implementar





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INCLUSION SOCIAL

Anexo 03: Área a implementar



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



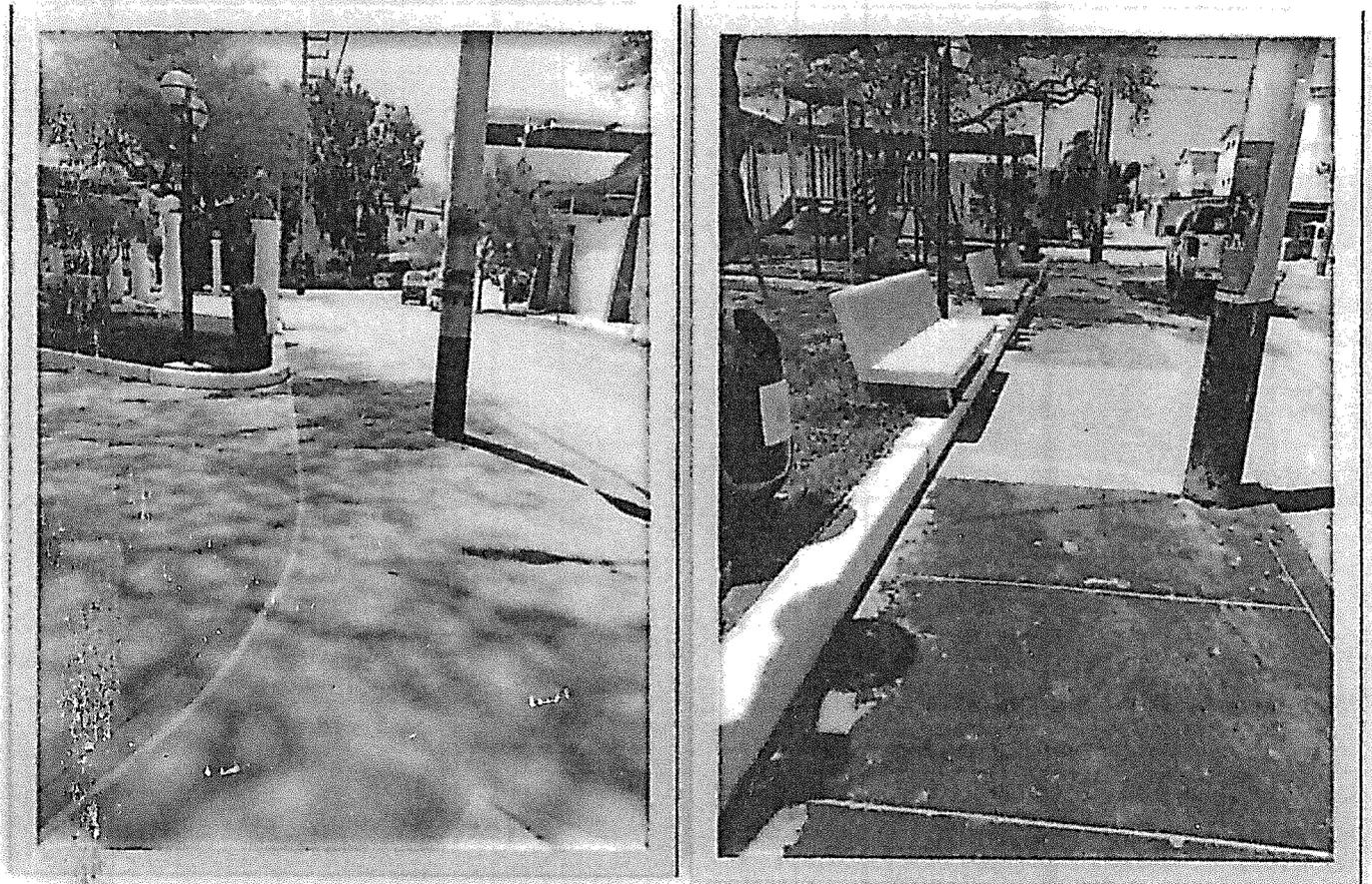
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INCLUSION SOCIAL

Anexo 04: Área a implementar





Anexo 05: Área a implementar

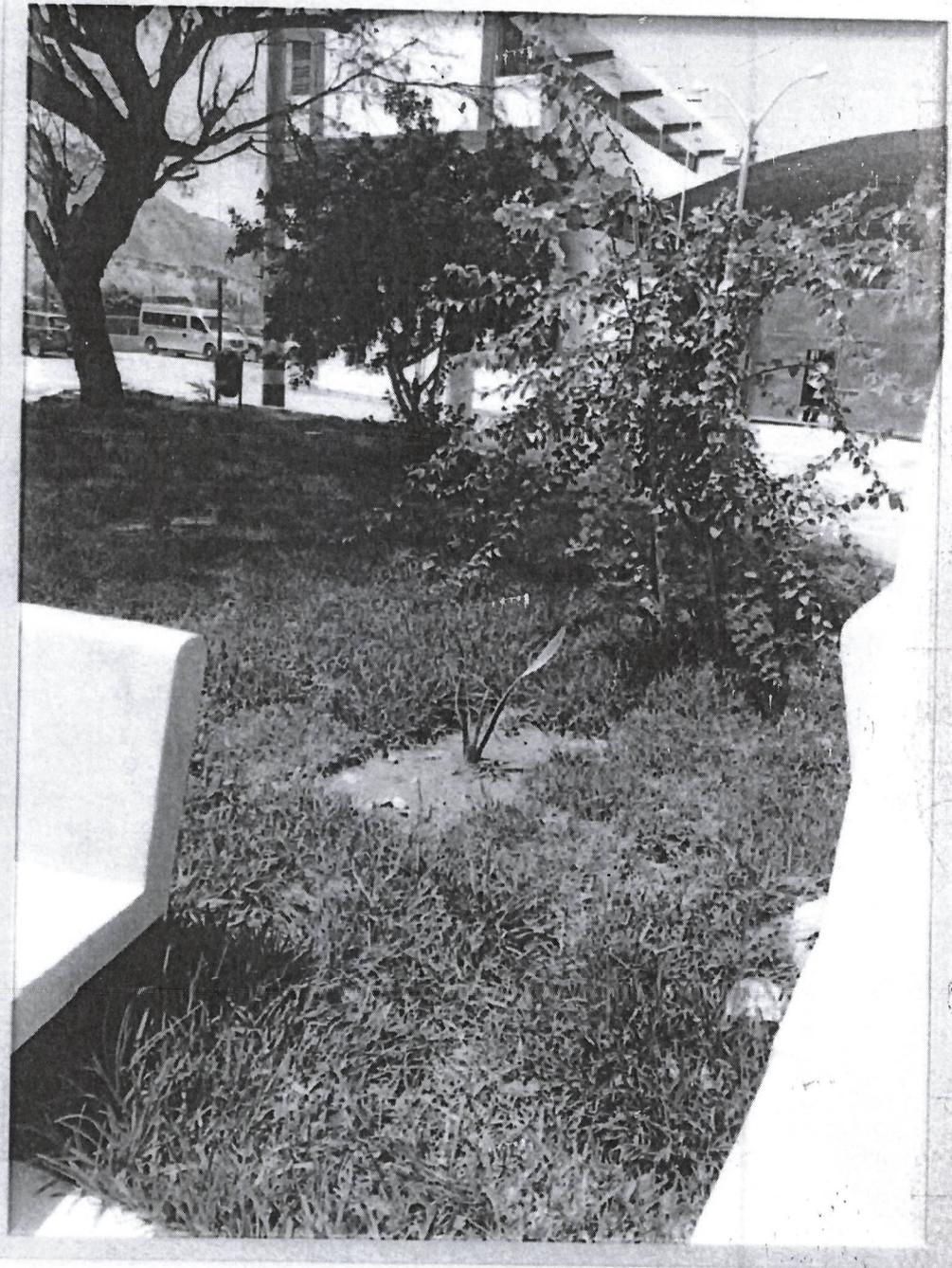


[Handwritten signature and official stamp]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INCLUSION SOCIAL

Anexo 06:
Implementación de áreas verdes

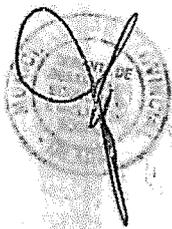
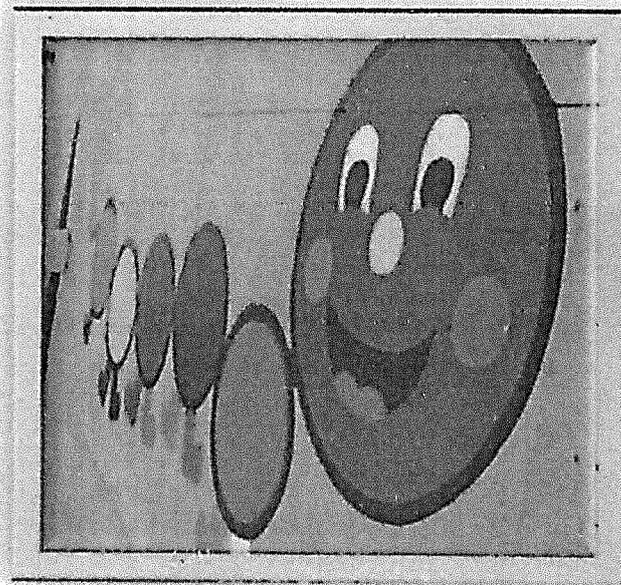
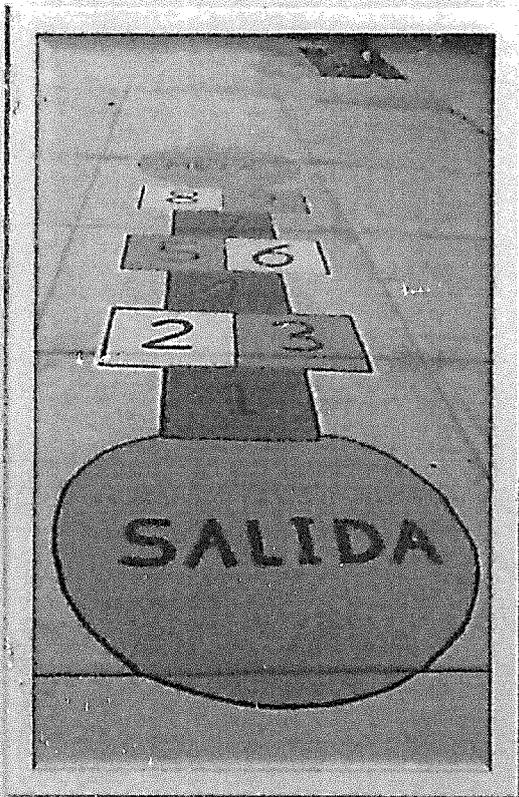


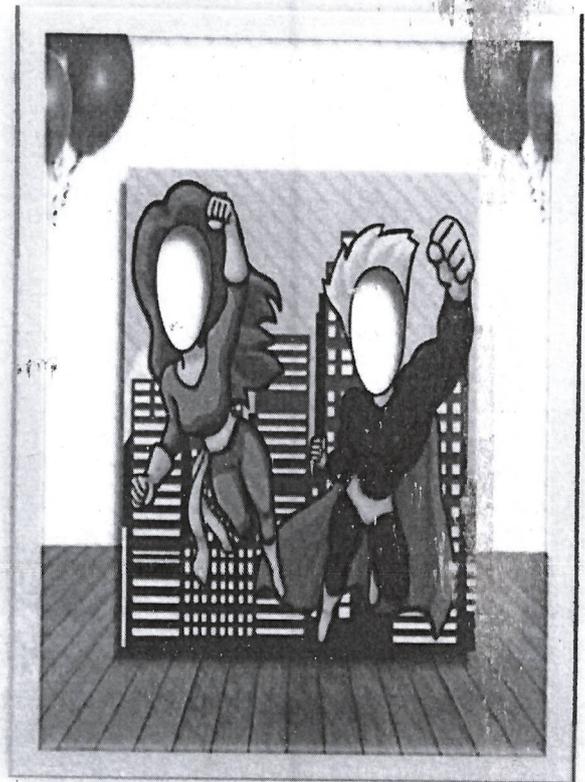
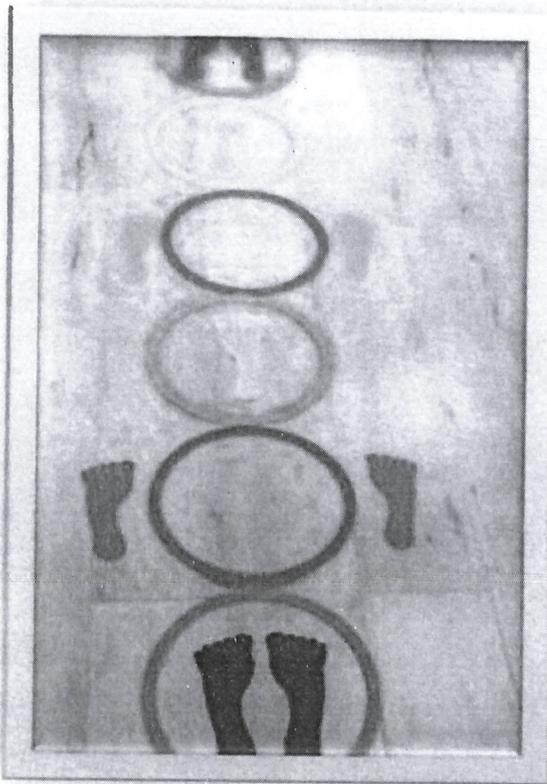


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INCLUSION SOCIAL

PINTADO DE JUEGOS LUDICOS A IMPLEMENTAR





IMPLEMENTACION AREA VERDE



